

Nº 27.65

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_ /2016

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 17 AGO. 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 23744, de fecha 04 de agosto del 2016; informe del Departamento de Inspección, de fecha 05 de agosto del 2016; Comprobante de Pago Nº 16s1315-34920, de fecha 03 de agosto del 2016, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 01, de fecha 06 de enero del 2014, Resolución Sección 9ª Nº 30 de fecha 16 de septiembre del 2014, emitidos por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 30 de noviembre del 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : REINA DE CHILE Nº 0178  
NOMBRE : EMPRESA CONSTRUCTORA EDACO LIMITADA  
RUT : 78.621.020-8  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y BODEGA COMPLEMENTARIA  
ROL S.I.I. : 4976-015  
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, además deberá presentar Resolución Sanitaria Favorable, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que EMPRESA CONSTRUCTORA EDACO LIMITADA, RUT.: 78.621.020-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

ARCHÍVESE  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR  
CHILE

Jorge Reyes Rebollo  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/...  
12.08.2016

1110662